

BOLETÍN 8
JULIO 2026

**BOLETÍN
INFORMATIVO
PRL**

Edita: Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón)

Publicación mensual elaborada en el marco de las acciones desarrolladas por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN) correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales correspondientes a 2025.

Todas las referencias contenidas en esta publicación para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ÍNDICE

TRABAJOS EN EL EXTERIOR CON TEMPERATURAS ELEVADAS.....	4
EFFECTOS DEL CALOR EN TRABAJOS EN RESTAURANTES – SALA, TERRAZA Y COCINA.....	6
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.....	8
GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES PARA AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES	10
REQUISITOS DE LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DE CARRETILLAS DE MANUTENCIÓN	11
AUTÓNOMOS: EL RIESGO NO AVISA.....	12
PLANIFICACIÓN PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.....	13
CAMPAÑA “TRABAJOS SALUDABLES” 2026 – 2028	14
RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD	15
PREVENCIÓN DE ADICCIONES – TABACO Y DROGAS.....	16
INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO	18
NORMATIVA	19
TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.....	29

TRABAJOS EN EL EXTERIOR CON TEMPERATURAS ELEVADAS



MÁS INFORMACIÓN

La realización de trabajos al aire libre en las épocas de temperaturas elevadas, supone un riesgo para las personas trabajadoras debido a la exposición al calor.

En el ámbito laboral, el estrés térmico se produce como consecuencia de la interacción de tres factores principales:

- las condiciones ambientales del entorno de trabajo,
- el nivel de esfuerzo físico que exige la tarea,
- las características de la ropa de trabajo utilizada.

No obstante, la respuesta fisiológica de cada persona frente a este estrés también depende de factores individuales, como el sobrepeso, el consumo de determinados medicamentos, el estado de salud o el grado de aclimatación, que pueden disminuir su capacidad de tolerancia al calor.

El [Real Decreto 486/1997](#) por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y tras la modificación introducida por el [Real Decreto-ley 4/2023](#), establece lo siguiente:

Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

Estas medidas se derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora.

En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

La exposición prolongada al sol, unida a temperaturas elevadas, puede provocar distintos efectos sobre la salud, con niveles de gravedad variables. Entre ellos se encuentran las erupciones cutáneas, el edema en las extremidades, las quemaduras solares, la aparición de manchas en la piel, las lesiones oculares, el cáncer de piel, los calambres musculares, la deshidratación y el agotamiento por calor.

El golpe de calor constituye una de las consecuencias más graves derivadas de la exposición a condiciones de calor extremo. Sus principales síntomas incluyen piel caliente, seca y enrojecida, náuseas y vómitos, aceleración del pulso, dolor de cabeza intenso, confusión y pérdida de conciencia.

Si se detecta cualquiera de estos síntomas, es imprescindible contactar de forma inmediata con los servicios de urgencias.

Estas serían algunas de las medidas preventivas recomendadas que la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo muestra en el documento **“Calor en el trabajo: orientaciones para los lugares de trabajo”**, que combina medidas organizativas, técnicas y formativas para reducir la exposición al calor:

- Evaluar los riesgos teniendo en cuenta temperatura, humedad, radiación solar, actividad física y ropa de trabajo.
- Planificar las tareas más exigentes durante las horas más frescas del día.
- Establecer pausas frecuentes en zonas sombreadas o climatizadas.
- Garantizar el acceso continuo a agua potable.
- Mejorar la ventilación y la refrigeración de los espacios interiores.
- Facilitar ropa adecuada que favorezca la disipación del calor.
- Proporcionar información y formación sobre los riesgos del calor y los síntomas de alerta.
- Implantar procedimientos de emergencia para actuar ante posibles casos de enfermedad relacionada con el calor.

EFECTOS DEL CALOR EN TRABAJOS EN RESTAURANTES – SALA, TERRAZA Y COCINA



MÁS INFORMACIÓN

Con la llegada de las altas temperaturas, el sector de la restauración afronta un incremento de los riesgos derivados de la exposición al calor, tanto en las cocinas como en las terrazas y otros espacios al aire libre.

Para contribuir a proteger la salud de las personas trabajadoras, el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), junto con PIME Menorca y la Asociación Menorquina de Cafeterías, Bares y Restaurantes, ha puesto en marcha una campaña de sensibilización y prevención dirigida a bares, cafeterías y restaurantes, cuyo objetivo es promover medidas preventivas sencillas y eficaces frente al calor en cocinas, salas y terrazas.

Bajo el lema "**Restauración preparada ante el calor**", la iniciativa reúne diferentes materiales informativos dirigidos tanto a empresas como a personas trabajadoras, con recomendaciones prácticas que ayudan a prevenir los efectos del calor durante la jornada laboral.

La campaña pone el foco en la importancia de planificar el trabajo antes del inicio de cada turno, revisando las condiciones ambientales y organizando las tareas para reducir la exposición en las horas de mayor temperatura.

Asimismo, recuerda la necesidad de garantizar una adecuada ventilación de los espacios, programar pausas frecuentes en zonas frescas y facilitar el acceso continuo a agua potable para favorecer una correcta hidratación.

Entre los materiales elaborados destaca un checklist para restaurantes, que permite comprobar de forma sencilla si se han adoptado las principales medidas preventivas antes de comenzar la jornada.

La campaña también ofrece recomendaciones adaptadas a los distintos puestos de trabajo. En las cocinas se insiste en la necesidad de controlar las

fuentes de calor, mantener una ventilación eficaz, organizar las tareas más exigentes en los momentos de menor carga térmica y vigilar la aparición de síntomas relacionados con el estrés térmico.

En el caso del personal que desarrolla su actividad en terrazas o exteriores, se recomienda protegerse de la radiación solar mediante zonas de sombra, utilizar ropa ligera y transpirable, proteger la cabeza, aplicar protección solar, hidratarse con frecuencia y planificar pausas regulares.

Además de las medidas preventivas, los materiales informativos ayudan a identificar los principales síntomas de alerta asociados al calor, como mareos, debilidad, dolor de cabeza, náuseas o confusión, e insisten en la importancia de actuar de forma inmediata ante cualquier indicio de golpe de calor.

La campaña pone de manifiesto que la adopción de medidas preventivas frente al calor no solo protege la salud de las personas trabajadoras, sino que también contribuye a reducir la probabilidad de accidentes, minimizar los efectos del estrés térmico, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar una atención de mayor calidad.

En este sentido, la planificación de las tareas, una adecuada organización del trabajo, la hidratación frecuente, la realización de pausas en lugares frescos y la formación e información de las personas trabajadoras son medidas esenciales para prevenir los riesgos asociados a las altas temperaturas en un sector especialmente expuesto durante los meses de verano.

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN



Modificación del Reglamento de Circulación

Protección a usuarios vulnerables



MÁS INFORMACIÓN

El 26 de junio se publicó el Real Decreto 518/2026 por el que se modifica el Reglamento General de Circulación en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía, con el objetivo de adaptarlo al cambio de visión de la movilidad que ha tenido lugar en los últimos 20 años.

Estas son las principales novedades incorporadas:

Conductores de vehículos de movilidad personal (VMP)

- Se fija en 15 años la edad mínima para conducir un VMP.
- El uso del casco de protección pasa a ser obligatorio. Asimismo, será obligatorio llevar chaleco reflectante durante la circulación nocturna o cuando existan condiciones de escasa visibilidad. Los profesionales que circulen en VMP deberán utilizarlo en todo momento.
- Los VMP deberán circular con el alumbrado siempre encendido.
- Fuera de los núcleos urbanos podrá autorizarse su circulación por vías segregadas del tráfico motorizado, como carriles bici o vías ciclistas.

Ciclistas

- Se eliminan las excepciones existentes respecto al uso del casco, por lo que todos los ciclistas estarán obligados a utilizarlo en vías interurbanas.
- Las personas que utilicen la bicicleta con fines profesionales deberán llevar casco y chaleco reflectante en todo momento.
- En los adelantamientos realizados en vías interurbanas, los conductores de vehículos a motor deberán reducir su velocidad en, al menos, 20 km/h respecto al límite establecido.
- Cuando la vía disponga de más de un carril por sentido, el adelantamiento deberá efectuarse ocupando completamente el carril contiguo, además de respetar una separación lateral mínima de 1,5 metros.

- En las vías urbanas, las bicicletas deberán circular preferentemente por el centro del carril.
- En estas mismas vías, los conductores de vehículos a motor deberán mantener una distancia mínima de 5 metros respecto a los ciclistas que circulen delante de ellos por el mismo carril.
- En aquellas vías urbanas de un único carril con un límite de velocidad igual o inferior a 30 km/h, y siempre que exista la correspondiente señalización, la autoridad municipal podrá autorizar la circulación de bicicletas en ambos sentidos de la circulación.

Usuarios de motocicletas

- Será obligatorio que conductores y pasajeros utilicen guantes de protección cuando circulen por vías interurbanas, así como calzado cerrado en cualquier tipo de vía.
- Se autoriza la circulación de motocicletas por el arcén derecho en situaciones de congestión del tráfico, siempre que el tramo esté debidamente señalizado y no se superen los 30 km/h.
- Los cascos de conductores y pasajeros de ciclomotores deberán estar homologados, no sólo certificados.
- Los profesionales que utilicen motocicletas deberán llevar chaleco reflectante en todo momento.

Equipamiento de protección

- Cuando un vehículo deba rebasar a otro que permanezca inmovilizado por un accidente, una avería o por labores de auxilio, mantenimiento o regulación del tráfico, será obligatorio dejar una distancia lateral mínima de 1,5 metros y reducir la velocidad en al menos 20 km/h respecto al límite máximo permitido en la vía.
- En situaciones en las que la circulación por autopistas o autovías se vea dificultada por la nieve, se prohíben los adelantamientos. Además, los vehículos deberán circular exclusivamente por el carril derecho, dejando libre el carril izquierdo para el paso de los vehículos de emergencia y de los equipos quitanieves.
- Cuando se produzcan retenciones y los vehículos avancen a velocidad muy reducida o permanezcan detenidos, los conductores deberán situarse de forma que quede libre un espacio central destinado al paso de los vehículos de policía, bomberos, asistencia sanitaria y demás servicios de emergencia (“carril de emergencia”).

El Real Decreto **entrará en vigor el 1 de octubre de 2026.**

Las disposiciones relativas a la obligación de circular con el alumbrado encendido en los VMP y al uso de cascos homologados por los usuarios de ciclomotores serán exigibles a partir del 1 de octubre de 2027.

Por su parte, la obligatoriedad de utilizar guantes de protección homologados en motocicletas y ciclomotores se aplicará cuando entre en vigor la correspondiente orden ministerial que establezca sus especificaciones técnicas. Hasta entonces se podrá seguir utilizando los guantes de protección empleados actualmente.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES PARA AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES



El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha publicado las **Directrices para identificar y gestionar los riesgos laborales específicos para agentes forestales y medioambientales**, documento técnico elaborado para facilitar la identificación, evaluación y gestión de los riesgos laborales de este colectivo con el objetivo de mejorar sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Las directrices, desarrolladas en cumplimiento de la Ley 4/2024, básica de Agentes Forestales y Medioambientales, destacan que estos profesionales desarrollan gran parte de su actividad en el medio natural, donde las condiciones de trabajo son cambiantes y los riesgos dependen de factores como la meteorología, la orografía o el aislamiento de las zonas de actuación. Por ello, subrayan la necesidad de realizar evaluaciones de riesgos específicas y establecer procedimientos de trabajo adaptados a cada actividad y territorio.

Entre los principales riesgos analizados figuran la exposición a radiación ultravioleta, temperaturas extremas, lluvia, nieve, viento, niebla o calima, factores que pueden provocar desde quemaduras solares, deshidratación o golpe de calor hasta hipotermia o accidentes durante los desplazamientos.

Para minimizar estos riesgos, el INSST recomienda implantar protocolos específicos frente a fenómenos meteorológicos adversos que contemplen la adaptación o paralización de determinadas tareas, la planificación del trabajo conforme a las previsiones meteorológicas, la limitación del tiempo de exposición, la realización de pausas, la disponibilidad de sistemas de comunicación así como la utilización de EPIs adecuados, evitando, siempre que sea posible, el trabajo en solitario durante las actuaciones en el medio natural.

**MÁS
INFORMACIÓN**

REQUISITOS DE LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DE CARRETILLAS DE MANUTENCIÓN



La utilización de carretillas elevadoras sigue siendo una de las actividades con mayor riesgo de accidente en sectores como logística, industria, distribución y almacenamiento.

Con el objetivo de garantizar una utilización segura de las carretillas, el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) ha publicado el documento técnico **"Requisitos de la formación de las personas operadoras de carretillas de manutención hasta 10.000 kg"**, en el que analiza el marco normativo aplicable y el papel de la norma UNE 58451 como referencia para el diseño de las acciones de formación (norma que no tiene carácter obligatorio por sí misma, pero que constituye un referente ampliamente aceptado para definir los contenidos formativos, la metodología de enseñanza y los criterios de evaluación).

El documento revisa la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Describe, además, los elementos que debe contemplar una formación de calidad, indicando que debe combinar contenidos teóricos y prácticos, abordando, entre otros aspectos, las características de las carretillas, su funcionamiento, la estabilidad del equipo, la manipulación segura de cargas, los riesgos asociados a la circulación, las normas de utilización, las comprobaciones previas al uso, las medidas preventivas y las actuaciones ante situaciones de emergencia.

En cualquier caso, la formación deberá adaptarse a las condiciones concretas en las que la persona trabajadora utilizará la carretilla.

**MÁS
INFORMACIÓN**

AUTÓNOMOS: EL RIESGO NO AVISA

AUTÓNOMOS: EL RIESGO NO AVISA



Trabajas por tu cuenta,
pero la seguridad depende de tus decisiones cada día.

MÁS INFORMACIÓN

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura (SIPREVEX) impulsa la campaña “Autónomos: El riesgo no avisa”.

Se trata de una iniciativa de sensibilización dirigida a fomentar la cultura preventiva entre las personas trabajadoras autónomas a través de materiales divulgativos centrados en los siguientes temas:

- Obligaciones preventivas del trabajador autónomo y autoprotección. Evaluación de riesgos, la utilización de EPIs, la formación preventiva, integración de la prevención en la actividad diaria...
- Prevención de riesgos eléctricos y trabajos con energía. Uso de EPIs adecuados, verificar el estado de las instalaciones...
- ¿Por qué es tan peligrosa una caída en altura? Principales situaciones de riesgo, cómo prevenir las caídas...
- Recursos audiovisuales. Formación para prevenir caídas en altura. Facilita el acceso mediante códigos QR a vídeos explicativos sobre el uso de EPIs y sobre los riesgos asociados a los trabajos en altura.
- Riesgos laborales en el sector agrario y forestal. Manejo seguro de maquinaria, prevención de vuelco de tractores, uso seguro de fitosanitarios, golpes de calor...
- Ergonomía y trastornos musculoesqueléticos. Manipulación correcta de cargas, adopción de posturas adecuadas, organización del puesto de trabajo y realización de pausas que ayuden a reducir la fatiga física y prevenir lesiones derivadas de movimientos repetitivos o esfuerzos excesivos.
- Seguridad vial laboral. Planificación de los desplazamientos, mantenimiento del vehículo, respeto de las normas de circulación y eliminación de factores de distracción durante la conducción.

PLANIFICACIÓN PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS: Planificación para el montaje y desmontaje

MÁS INFORMACIÓN

Con la llegada del verano, se intensifica la actividad de los espectáculos y eventos temporales que se celebran al aire libre.

El incremento de montajes de escenarios, carpas, gradas y otras instalaciones supone también un aumento de las tareas de montaje y desmontaje, en las que la planificación preventiva y la coordinación entre las empresas participantes son determinantes para evitar accidentes de trabajo.

En este contexto, hemos considerado oportuno recordar las recomendaciones preventivas recogidas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) en el Documento Técnico **“Eventos y espectáculos públicos. Manual de buenas prácticas: Planificación para el montaje y desmontaje”**.

El manual tiene como objetivo facilitar una adecuada gestión preventiva de los riesgos asociados a las condiciones técnicas y materiales presentes durante estas fases de trabajo. Para ello, aborda los aspectos preventivos que deben considerarse, desde la planificación inicial hasta la finalización del desmontaje, excluyendo el desarrollo del evento y sin entrar a valorar cuándo estas actividades deben considerarse obras de construcción.

El documento también incide en la importancia de integrar la prevención desde la fase de diseño, planificando aspectos como la estabilidad de las estructuras, los accesos, las zonas de trabajo, la circulación de personas y maquinaria, las operaciones de carga y descarga, la utilización de maquinaria y equipos de trabajo, los trabajos en altura y las condiciones meteorológicas previstas, entre otros factores que pueden influir en la seguridad.

Señalar que la evaluación de riesgos debe adaptarse a las particularidades de cada evento, ya que la creciente complejidad técnica de este tipo de montajes hace que no existan soluciones preventivas válidas para todas las situaciones.

CAMPAÑA “TRABAJOS SALUDABLES” 2026 – 2028

Healthy Workplaces Campaign 2026-28

TOGETHER FOR MENTAL HEALTH AT WORK

Preventing psychosocial risks at work

[Learn more](#)



MÁS INFORMACIÓN

La nueva campaña de “**Trabajos Saludables**” de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) para el periodo 2026-2028 sitúa la gestión de los riesgos psicosociales en el centro de la agenda preventiva europea.

Bajo el título “**Compromiso por la salud mental en el trabajo**” tiene por objeto sensibilizar sobre el impacto de los riesgos psicosociales y promover la creación de entornos de trabajo favorables, inclusivos y mentalmente saludables en todos los sectores.

Las cinco áreas prioritarias de esta campaña son:

- Evaluación y gestión de los riesgos psicosociales.
- Acoso, acoso sexual y violencia.
- Riesgos físicos y salud mental.
- Riesgos psicosociales en el sector de la asistencia sanitaria y social.
- Apoyo a la salud mental en el trabajo.

El sitio web ofrece un primer avance sobre el tema central de la campaña: la gestión y prevención de los riesgos psicosociales y su repercusión en las personas trabajadoras y las organizaciones.

La campaña irá activando guías, herramientas y recursos que se irán publicando progresivamente en su web, contenidos que estarán disponibles en todas las lenguas oficiales de la UE tras el lanzamiento de la campaña, previsto para octubre de 2026.

Hasta la fecha están disponibles la Guía, Poster y Folleto de la campaña “**Lugares de trabajo saludables: juntos por la salud mental en el trabajo**” (versiones en inglés).

RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD



MÁS INFORMACIÓN

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) mantiene abierto el proceso de **Reconocimiento de Buenas Prácticas Empresariales en Promoción de la Salud en el Trabajo (PST)**, iniciativa de carácter voluntario y gratuito cuyo plazo de presentación de **nuevas candidaturas** para la edición 2026 **finaliza el 9 de octubre**.

Este reconocimiento distingue a aquellas organizaciones que, además de cumplir con la legislación vigente en prevención de riesgos laborales, implantan actuaciones que favorecen la salud y el bienestar de sus plantillas.

Su objetivo es reconocer el esfuerzo de las empresas, fomentar el intercambio de experiencias y ofrecer asesoramiento para consolidar programas eficaces de promoción de la salud.

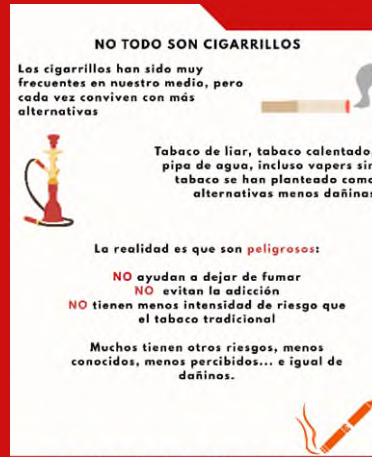
Para iniciar el procedimiento, las empresas deben estar adheridas a la Declaración de Luxemburgo y haber superado el cuestionario de calidad establecido por el INSST, obteniendo una puntuación global superior al 75%.

Con el fin de facilitar la preparación de las candidaturas, el INSST pone a disposición de las organizaciones cuestionarios de autoevaluación y una memoria tipo que orienta sobre la estructura y el contenido de la documentación que debe presentarse.

La evaluación analiza ocho dimensiones fundamentales: el concepto de promoción de la salud, el liderazgo de la dirección, la participación de las personas trabajadoras, la comunicación, la justificación de las actuaciones, el enfoque multicomponente, la planificación y la colaboración entre todos los agentes implicados.

Las empresas que superen el proceso recibirán un certificado de reconocimiento con una validez de tres años, pasando a formar parte de la Red Española de Empresas Saludables (REES).

PREVENCIÓN DE ADICCIONES – TABACO Y DROGAS



NO CAIGAS EN LA FALSA SEGURIDAD: LAS FORMAS ALTERNATIVAS DE FUMAR NO SON MÁS SANAS



MÁS INFORMACIÓN

La exposición a las emisiones derivadas del **consumo de tabaco y productos relacionados** genera problemas de salud similares a los generados por el consumo de tabaco.

Con el objetivo de seguir impulsando iniciativas de prevención del consumo de tabaco y de dar ideas y consejos a quienes desean hacerlas, pero no han comenzado todavía, la Red Aragonesa de Empresas Saludables (RAES) comparte una serie de infografías y sitios web de información general.

- Infografías:
 - o Y tú, ¿por qué fumas? Fumes lo que fumes es perjudicial.
 - o Productos de tabaco consumidos por calentamiento. Información sanitaria y normativa aplicable.
 - o Cigarrillo electrónico. Información sanitaria y normativa aplicable.
 - o Verdades sobre los vapers.
- Iniciativa **Espacio LIBRE de HUMOS**, impulsada por el Gobierno de Aragón, cuyo objetivo es fomentar una cultura basada en la salud, el respeto y la sostenibilidad, promoviendo la creación de entornos seguros y libres de la exposición al humo del tabaco, tanto convencional como electrónico.
- **Estilos de vida saludable**. Espacio web del Ministerio de Sanidad en el que se pueden conseguir ayudas y herramientas dirigidas al público general para el cese del consumo (campana de prevención del tabaquismo).

En cuanto al **consumo del alcohol**, las investigaciones desarrolladas en los últimos treinta años han demostrado que el consumo excesivo de alcohol puede provocar graves trastornos físicos, psicológicos y del comportamiento.

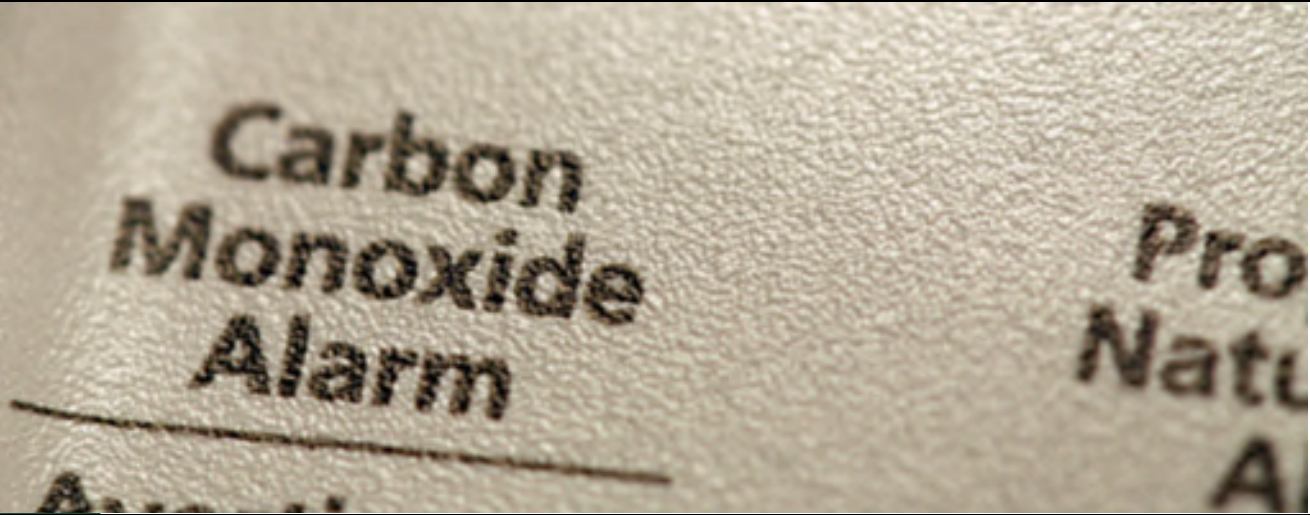
Por ello, la RAES advierte que se trata de un hábito que resulta difícil de debatir, por lo frecuente y lo aceptado que es. Sin embargo, no solo supone una cantidad importante de peligros, sino que además muchos de ellos son desconocidos y están envueltos en falsos mitos y medias verdades.

Además, anima a las empresas a incluir en sus proyectos iniciativas que ayuden a las personas trabajadoras a reducir los daños que sufren en su salud derivados del alcohol.

Se puede ampliar la información accediendo a los siguientes enlaces:

- [Mitos y realidades sobre el alcohol. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Sociedad española de Medicina Interna.](#)
- [Alcohol and drugs at work: the interface between safety and health and health promotion](#) (OIT).

INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO



MÁS INFORMACIÓN

El monóxido de carbono (CO) constituye uno de los agentes químicos más peligrosos en el ámbito laboral, al tratarse de un gas incoloro, inodoro, insípido y no irritante, características que dificultan su detección.

Se genera como consecuencia de la combustión incompleta de combustibles que contienen carbono, por lo que puede estar presente en numerosos procesos industriales y actividades desarrolladas con motores de combustión, calderas, grupos electrógenos o equipos utilizados en espacios poco ventilados.

Con el objetivo de concienciar sobre este riesgo, y dentro de su plan general de actividades preventivas para 2026, la mutua **Umivale Activa** ha elaborado una **campaña divulgativa** que ofrece información práctica para **prevenir las intoxicaciones por monóxido de carbono**.

En ella da a conocer qué es este gas, cómo actúa sobre el organismo y por qué resulta tan peligroso. También ayuda a identificar los principales signos de una intoxicación, así como las medidas preventivas a adoptar en el ámbito laboral.

Insiste en la necesidad de mantener correctamente las instalaciones y equipos de combustión, garantizar una ventilación adecuada, especialmente en espacios confinados, sustituir siempre que sea posible los equipos de gasolina o gasóleo por equipos que funcionan con otros tipos de energía como electricidad o baterías, instalar detectores de CO con sistemas de alarma y realizar mediciones ambientales cuando exista riesgo de acumulación del gas.

Asimismo, destaca la importancia de establecer protocolos de trabajo seguros y formar e informar a las personas trabajadoras para que sean capaces de identificar este riesgo y actuar correctamente en caso de emergencia.

NORMATIVA

EUROPEA

- Decisión de Ejecución (UE) 2026/1279 de la Comisión, de 12 de junio de 2026, relativa a las normas armonizadas sobre equipos de protección individual elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2023/941 de la Comisión.
- Recomendación (UE) 2026/510 de la Comisión, de 6 de marzo de 2026, sobre la revisión del marco europeo de evaluación de sustancias químicas y materiales seguros y sostenibles desde el diseño.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1740 de la Comisión, de 13 de agosto de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1586 en lo que respecta a las normas armonizadas para ascensores, vehículos contra incendios y de servicios auxiliares, equipos de aplicación para materiales de recubrimiento, grúas, elevadores, equipos de tierra para aeronaves, equipos de suministro y circulación para materiales de recubrimiento líquido, puertas y portones motorizados, equipos de jardinería, equipos para el procesamiento de alimentos y equipos de soldeo.
- Reglamento (UE) 2025/1731 de la Comisión, de 8 de agosto de 2025, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas de células germinales o tóxicas para la reproducción sujetas a restricciones.
- Reglamento n.º 34 de las Naciones Unidas. Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en lo que respecta a la prevención de riesgos de incendio [2025/1454].
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1489 de la Comisión, de 24 de julio de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas ametocradina, Beauveria bassiana cepas ATCC 74040 y GHA, buprofezina, clodinafop, compuestos de cobre, ciflumetofeno, daminozida, flupiradifurona, nucleopoliedrovirus de la Helicoverpa armigera, mandestrobin, mandipropamida, metam, piraclostrobina, rescalure, nucleopoliedrovirus de la Spodoptera littoralis, Streptomyces lydicus, cepa WYEC 108, Trichoderma asperellum (cepa T34) y Trichoderma atroviride cepa I-1237.

*Fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía social y BOE.

- Reglamento Delegado (UE) 2025/695 de la Comisión, de 9 de abril de 2025, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de niveles umbral y clases de prestaciones para los dispositivos de anclaje permanentes y los ganchos de seguridad.
- Corrección de errores de la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1074 de la Comisión, de 2 de junio de 2025, por la que no se aprueba el uso del óxido de etileno como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 2 de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/895 de la Comisión, de 14 de mayo de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/941 en lo que respecta a las normas armonizadas relativas a los protectores auditivos, los equipos de protección individual contra caídas de altura, los equipos de alpinismo y escalada, los protectores de rodilla, la ropa protectora contra las picaduras de garrapatas y los cascos eléctricamente aislantes, que se han elaborado en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo
- P9 TA (2024)0098 — Certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) — Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 28 de febrero de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) (COM(2023)0223 – C9-0149/2023 – 2023/0128(COD)) (Procedimiento legislativo ordinario – refundición).
- Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).
- INSTRUCCIÓN IS-46, de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre seguridad física durante el transporte de materiales nucleares y fuentes radiactivas.
- DIRECTIVA (UE) 2024/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 98/24/CE del Consejo, en lo que respecta a los valores límite para el plomo y sus compuestos inorgánicos y para los diisocianatos.

- REGLAMENTO (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 517/2014.
- REGLAMENTO (UE) 2024/590 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 1005/2009.
- DIRECTIVA (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2456 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa clofentecina con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2455 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa metiram con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO (UE) 2023/2055 de la Comisión de 25 de septiembre de 2023 que modifica, por lo que respecta a las micropartículas de polímeros sintéticos, el anexo XVII del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1757 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas bensulfuron, clormecuat, clorotoluron, clomazona, daminozida, deltametrina, eugenol, fludioxonil, flufenacet, flumetralina, fostiazato, geraniol, MCPA, MCPB, propaquizafop, prosulfocarb, quizalofop-P-etilo, quizalofop-P-tefuril, 5-nitroguayacolato de sodio, o-nitrofenolato de sodio, p-nitrofenolato de sodio, fluoruro de sulfurilo, tebufenpirad, timol y tritosulfurón.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1756 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo granulovirus de Cydia pomonella (CpGV) con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1755 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo residuos de la destilación de grasas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1667 de la Comisión, de 8 de agosto de 2023, por el que se establecen normas de desarrollo de la Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de diseño, construcción y rendimiento y a las normas de ensayo para los equipos marinos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1157.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1646 de la Comisión de 17 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.
- DECISION DE EJECUCION (UE) 2023/1586 de la Comisión de 26 de julio de 2023 relativa a las normas armonizadas para las máquinas establecidas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno.

NACIONAL

- Real Decreto 518/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía.
- Real Decreto 487/2026, de 17 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

- Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el proceso de autoevaluación y certificación de la formación en materia preventiva realizada por las personas trabajadoras en el ámbito de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
- Resolución de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publica la Adenda de las Instrucciones Técnicas para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea, Documento OACI 9284/AN/905, edición 2025-2026.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se crea la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y se establece su organización y funcionamiento.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte terrestre de mercancías peligrosas.
- Orden SND/222/2026, de 12 de marzo, por la que se deroga la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19; y por la que se dejan sin efecto las resoluciones de fijación de importes máximos de precios de venta al público de productos relacionados.
- Instrucción IS-39, revisión 1, de 23 de febrero de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear, en relación con el control y seguimiento de la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo.

- Real Decreto 302/2026, de 8 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo que respecta a los procedimientos de emergencia en caso de una emergencia del mercado interior, y por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, en lo que respecta a las obligaciones de información y a los métodos para medir el ruido aéreo emitido por las máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 186/2026, de 11 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.
- Orden PJC/161/2026, de 24 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.
- Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 2005, sobre la inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros.
- Instrumento de adhesión al Convenio relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (BOE Nº 36 – 10/02/26).
- Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales.
- Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.
- Orden TES/1573/2025, de 31 de diciembre, por la que se actualiza el contenido del anexo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
- Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.

- Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo General del Sector de la Construcción.
- Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Orden TED/1098/2025, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria número 9, «Normas de diseño y emplazamiento para fábricas y depósitos de explosivos», del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero.
- Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC RAT-02 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.
- Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027.
- Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2025 como normas españolas (varias de ellas afectan a la seguridad de máquinas y equipos, aspecto clave en la prevención de riesgos laborales).
- Real Decreto 770/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo relativo al régimen de contratación de los profesionales habilitados.
- Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.
- Resolución de 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se prorroga la exención relativa a que los operadores de enjambres de UAS deban velar por que cada aeronave no tripulada

lleve instalados al menos una luz verde intermitente por la noche, y un sistema activo y actualizado de identificación a distancia.

- Resolución de 2 de julio de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la colaboración en materia de emergencias en el ámbito del transporte de material radiactivo.
- Real Decreto 483/2025, de 17 de junio, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto.
- Real Decreto 465/2025, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de señalización de tráfico.
- Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.
- Real Decreto 391/2025, de 13 de mayo, por el que se establecen los criterios de calidad y seguridad de las unidades asistenciales de radioterapia.
- Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- Instrucción IS-47, de 9 de abril de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.
- Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías.
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.
- Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.
- Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
- REAL DECRETO 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- REAL DECRETO 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.
- Orden PJC/133/2024, de 20 de febrero, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de plomo y mercurio, el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la

utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

- Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024.

TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

CEPYME ARAGÓN con la financiación del Gobierno de Aragón pone a su disposición nuestro **SERVICIO DE ASESORAMIENTO A PYMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en el que podrás obtener respuesta a todas aquellas consultas que puedan plantearse en relación con la prevención de riesgos laborales.

La asistencia técnica y asesoramiento en materia preventiva se realizará en el siguiente horario:

Lunes a Viernes: de 8 a 16:00.

Puedes **concertar cita o formular tu pregunta en el siguiente teléfono: 976 76 60 60.**

Si lo deseas, también puedes plantear tu consulta a través del siguiente formulario o enviando un mail a prevencion@cepymearagon.es

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES



[Departamento de PRL de Cepyme Aragón](#)



[@CEPYMEAragonPRL](#) y [@CanalPrl](#)

